Rebeca Merchán Díez (1 de 1)
Sexta Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 26/09/2024
HASH: 3d3b66bb263f0c17e50c50af732ace47

Por Decreto de la Sexta Teniente de Alcalde delegada del Área de Asociaciones, Juventud, Participación Ciudadana, Régimen Interior, Mayores y Centro Cívico, Delegados de Zona número TA06 2024-0387, de 25 de septiembre de 2024, se han aprobado las BASES REGULADORAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CONVOCATORIA de la "X FERIA DE NAVIDAD 2024 DE CALP.", para la celebración de la X Fira de Nadal 2024 de Calp, con el contenido y alcance siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN X FIRA DE NADAL 2024 DE CALP

INTRODUCCIÓN.

BASE PRIMERA.- OBJETO.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

BASE TERCERA.- LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO.

BASE CUARTA.- INSCRIPCIÓN.

BASE QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

BASE SEXTA.- ORGANIZACIÓN DE LA FERIA.

BASE SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS PARTICIPANTES.

BASE OCTAVA. -COSTE DE LA FERIA.

BASE NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

BASE DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

BASE DÉCIMO-PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA APLICABLE. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

BASE DÉCIMO-SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

BASE DÉCIMO-TERCERA.- PLAZOS Y SOLICITUDES.

INTRODUCCIÓN.

La X Fira de Nadal 2024 tiene como objetivo principal la promoción del tejido empresarial y asociativo de Calp, además de proporcionar un atractivo adicional a los turistas que visitan nuestro municipio y fomentar la participación activa de los calpinos en el impulso y consolidación de nuestras empresas y asociaciones locales.

Este año, con motivo de la décima edición de la Fira de Nadal, se han introducido cambios significativos en la ubicación y duración del evento. Estas modificaciones tiene como propósito ofrecer la oportunidad de participar a un mayor número de empresas y asociaciones, al tiempo que se amplían las actividades que, con motivo de las fiestas navideñas, se organizan por el Ayuntamiento para promover el comercio local.

La feria se desarrollará en la Plaza Mayor de Calp durante los días 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de diciembre de 2024.

Cód. Validación: 4TMN5TKHEP7QQZW6RZXTE9SNF
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

BASE PRIMERA. OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones de participación, los criterios de selección y las obligaciones de los/as participantes en la X Fira de Nadal 2024, organizada por las Concejalías de Promoción Económica, Creama-Calp, Participación Ciudadana, Dinamización del Casco Antiguo y Cultura del Ayuntamiento de Calp.

El evento proporciona un espacio en el que comerciantes, hosteleros y asociaciones locales pueden exponer y comercializar productos propios y manufacturados. Además, busca fortalecer la reactivación económica, cultural, social y participativa del municipio, creando un entorno dinámico y accesible para todos los ciudadanos.

Estas bases, junto con sus anexos, estarán disponibles en la página web oficial del Ayuntamiento de Calp (www.calp.es), garantizando su accesibilidad para todos los interesados. Asimismo, se establecerá un modelo normalizado de participación a través de la sede electrónica en:

https://calp.sedelectronica.es/info.1.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

REQUISITOS:

- Personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar que desarrollen actividades comerciales, hosteleras y/o empresariales, que sean titulares de establecimientos localizados en Calp o cuyo domicilio fiscal esté en el municipio.
- Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el registro municipal de asociaciones de Calp.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias a nivel estatal, autonómico, local, y con la Seguridad Social.
- Los empresarios, hosteleros y comerciantes deberán contar con la licencia de apertura del establecimiento o, en su defecto, haber iniciado los trámites para su obtención.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Modelo normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado. Su presentación implicará la autorización por parte del solicitante al Ayuntamiento para verificar de oficio los datos necesarios en el Ayuntamiento de Calp y en otras Administraciones Públicas.

 En caso de oposición expresa, el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa. Si la Administración no pudiera obtener la documentación de oficio, se requerirá al solicitante para que la aporte.

2. DNI, NIF o CIF del participante.

 En caso de ciudadanos extranjeros, fotocopia del pasaporte.

 En su caso, fotocopia del Documento de Identificación de la persona autorizada para realizar la inscripción, junto con la autorización expresa para realizar la inscripción en nombre de la persona solicitante, firmada por ambas partes.
3. Certificado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), si procede.
4. Relación detallada de los productos o artículos que serán objeto de venta.
5. Declaración responsable, incluida en el modelo normalizado, que acredite:
 - La no obligatoriedad de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), si corresponde.

Cód. Validación: 4TMN5TKHEP7QQZW6RZXTE9SNF
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

- El cumplimiento de las normativas y reglamentaciones aplicables a los productos en venta.

6. Autorización al Ayuntamiento de Calp para comprobar la situación del participante respecto a las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con la Seguridad Social.

BASE TERCERA. LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO.

1. LUGAR

La X edición de la Fira de Nadal se celebrará en la Plaza Mayor de Calp, según lo establecido en el Plan de Autoprotección del evento. A cada participante se le asignará un espacio adecuado en función de sus características para garantizar el correcto desarrollo de las actividades comerciales, culturales y recreativas programadas.

La asignación del espacio se comunicará a cada participante por correo electrónico, si así lo indica en la solicitud, y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calp.

2. FECHAS

La X Fira de Nadal se celebrará durante los días 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de diciembre de 2024, organizándose en dos turnos:

- Primer Turno: del 5 al 8 de diciembre y del 13 al 15 de diciembre. El primer turno estará destinado principalmente a empresas de comercio y servicios y asociaciones sin ánimo de lucro.
- Segundo Turno: del 20 al 22 de diciembre y del 27 al 29 de diciembre. El segundo turno se destinará preferentemente a empresas del sector hostelero.

En función del número de participantes y de las necesidades organizativas, se podrá permitir que algunos participantes tomen parte en otro turno de fechas además del correspondiente a su clasificación empresarial, si así lo solicitan en su inscripción.

La organización determinará una programación completa del conjunto de las actividades que serán objeto de realización en cada uno de los días de la feria.

3. HORARIO

El horario de la Fira de Nadal será establecido por la organización junto con la programación de actividades. Este será comunicado a los participantes aproximadamente el 25 de noviembre de 2024 y se publicará en la web municipal y en las redes sociales oficiales.

Los participantes deberán comprometerse a tener sus stands completamente organizados, con todos los productos expuestos y correctamente etiquetados a las 17:00 horas del primer día de feria. Los stands deberán permanecer abiertos durante todo el horario oficial, hasta la hora de cierre indicada en la programación, para asegurar el buen funcionamiento del evento.

Del mismo modo, *los participantes se comprometen a desalojar sus stands antes de las 19:00 horas del último día de su turno asignado.*

Cód. Validación: 4TMN5TKHEP7QQZW6RZXTE9SNF
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

BASE CUARTA.- INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calp, en la dirección https://calp.sedelectronica.es/info.0, mediante la presentación del modelo normalizado de solicitud junto con la documentación indicada en la Base Segunda.

El plazo de inscripción estará abierto desde el **30 de septiembre hasta el 25 de octubre de 2024,** ambos días inclusive.

BASE QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección de participantes se basará en los siguientes criterios, conforme al Plan de Autoprotección establecido para el evento. La suma total de puntos se otorgarán según la siguiente escala de valoración:

1. **Antigüedad** en la participación en ediciones anteriores de la Fira de Nadal de Calp: 1 punto por cada año acreditado.
2. **Certificado de Diversidad Funcional** del titular, de algún empleado de la empresa o de algún asociado: 2 puntos.
3. **Ubicación** del comercio, asociación o entidad en el casco antiguo: 1 punto.
4. **Colaboración o participación** en otros eventos municipales: 1 punto.
5. **Venta de productos navideños**: 1 punto.

En caso de empate, se priorizará el orden de presentación de las solicitudes en el registro de entrada, siempre que cumplan los requisitos establecidos y presenten la documentación pertinente establecida en la Convocatoria.

Los participantes seleccionados serán notificados vía correo electrónico y el listado se publicará en la página web del Ayuntamiento de Calp, con la suficiente antelación para que los seleccionados puedan organizar su participación adecuadamente.

BASE SEXTA.- ORGANIZACIÓN DE LA FERIA

El Ayuntamiento, como entidad organizadora, se compromete a proporcionar los siguientes recursos y servicios para la correcta ejecución de la X Fira de Nadal:

1. **Personal de organización**: Se asignará personal de los departamentos de Promoción Económica, Creama-Calp, Participación Ciudadana, Cultura y Dinamización del Casco Histórico para la coordinación del evento.

2. **Brigadas municipales**: El personal municipal se encargará del acondicionamiento de la Plaza Mayor, así como del montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la feria.

3. **Instalación de casetas**: El Ayuntamiento facilitará las casetas necesarias para la exposición y venta de productos por parte de los participantes.

4. **Publicidad y difusión**: Se diseñará e imprimirá el cartel oficial del evento, además de otros materiales promocionales (flyers, trípticos, etc.). La campaña de difusión incluirá buzoneo, anuncios en radio, redes sociales y otros canales de comunicación con la colaboración del Departamento de Comunicación.

5. **Uso del espacio público**: Los puestos se instalarán en la plaza Mayor en los espacios destinados para ese fin por la organización de forma gratuita con el objetivo de fomentar la reactivación comercial, el asociacionismo, el comercio, la restauración y la cultura.

Cód. Validación: 4TMN5TKHEP7QQZW6RZXTE9SNF
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

6. **Limpieza y ornato**: Se reforzarán los servicios de limpieza viaria en la Plaza Mayor y se mantendrá en buen estado el ornato del entorno durante toda la feria.
7. **Equipamiento técnico**: El Ayuntamiento se encargará de contratar los recursos técnicos necesarios, como equipos de sonido, iluminación y cualquier otro material requerido para las actividades artísticas, la amenización musical, talleres participativos y animación comercial que formen parte del programa de la feria.
8. **Animación y seguridad**: Se contratarán actuaciones artísticas para la animación de la feria, además de reforzar la iluminación, la decoración, y, si fuera necesario, alquilar un grupo electrógeno y stands adicionales que complementen la actividad. También se garantizarán servicios de vigilancia y protección durante los días del evento.
9. **Stands**: La organización dispondrá de un máximo de 30 stands, que se asignarán a los participantes inscritos. No se permitirán decoración de los stands cuya estética distorsione el ambiente navideño de la feria.
10. **Suspensión o aplazamiento**: La organización se reserva el derecho a suspender o aplazar el evento si las condiciones meteorológicas son adversas, en casos de fuerza mayor o si no se alcanza el número mínimo de expositores necesario para llevar a cabo la feria.
11. **Resolución de contingencias**: La organización tendrá la facultad de resolver cualquier situación no prevista o cualquier duda que surja respecto a la interpretación de las presentes bases.
12. **Fotografías y publicidad**: El Ayuntamiento podrá tomar fotografías durante la feria para usarlas con fines publicitarios en la web municipal y otros medios de difusión, respetando siempre la legislación vigente en materia de protección de datos.

BASE SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS PARTICIPANTES.

Los participantes en la feria deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Prohibición de cesión**: No ceder a terceros, bajo ningún concepto, la explotación del stand asignado. El incumplimiento de esta norma conllevará la exclusión inmediata del evento.

2. **Delimitación del espacio**: Respetar los límites del espacio asignado. Ningún elemento del stand podrá sobresalir hacia las zonas de tránsito, garantizando así la uniformidad estética, el orden del evento y el cumplimiento del plan de evacuación y de riesgos.

3. **Asignación de espacios**: Cada participante deberá instalar su puesto en el espacio asignado por el Ayuntamiento o adaptarse al stand que, en su caso, le proporcione el Ayuntamiento de Calp.

4. **Limpieza y seguridad**: Mantener su puesto limpio y en condiciones óptimas de seguridad, especialmente en caso de condiciones meteorológicas adversas. Cada participante será responsable de recoger los desechos que genere.

5. **Uso de calefacción**: Queda prohibido el uso de estufas o calefactores sin la autorización expresa de la organización.

6. **Actividades y música**: Los participantes no podrán realizar actuaciones, actividades ni utilizar música con carácter particular en el puesto sin autorización previa de la organización.

Cód. Validación: 4TMN5TKHEP7QQZW6RZXTE9SNF
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

7. **Medidas higiénico-sanitarias**: Cumplir con todas las medidas higiénico-sanitarias obligatorias vigentes en su puesto de venta.

8. **Decoración navideña**: Cada expositor será responsable de la decoración de su stand, siendo obligatoria la decoración con motivos navideños. Además, los participantes colaborarán con la ambientación navideña del evento mediante su atuendo o detalles complementarios.

9. **Carga y descarga**: La carga, descarga y suministro de materiales deberá realizarse hasta una hora antes del inicio de la feria, en la zona habilitada para tal fin. Los vehículos solo podrán estacionarse en la Avenida Masnou durante las operaciones de carga y descarga, debiendo ser retirados una vez finalizadas estas operaciones y siempre fuera del horario de la feria.

10. **Elementos de gran tamaño**: Cualquier elemento de grandes dimensiones que tenga que introducirse en el recinto deberá ser instalado antes de la apertura de la feria y con la debida autorización previa de la organización.

11. **Montaje de stands**: Los stands deberán estar completamente montados antes de las 17:00 horas del primer día de la feria.

12. **Prohibición de modificaciones**: No se permitirá modificar ni dañar las estructuras proporcionadas por el Ayuntamiento. Está prohibido perforar, encolar o realizar cualquier alteración sobre el material del stand. Cualquier daño ocasionado será responsabilidad del expositor adjudicatario.

13. **Gestión de residuos**: Los participantes deberán retirar los residuos generados y trasladarlos a los puntos de recogida de residuos autorizados por la organización.

14. **Oferta de productos**: Durante toda la feria, los expositores se comprometen a mantener la oferta de productos previamente indicada en su solicitud. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a apercibimientos por parte de la organización y, en su caso, a penalizaciones que podrían afectar a la participación en futuras ediciones de la feria.

BASE OCTAVA. COSTE DE LA FERIA

El Ayuntamiento de Calp asumirá íntegramente los costes de la organización de la feria. En los casos en los que el Ayuntamiento no disponga de los medios o recursos necesarios, se llevará a cabo la tramitación del procedimiento legalmente establecido, conforme a la normativa vigente de contratación pública, para garantizar la correcta ejecución del evento y el cumplimiento de sus expectativas.

BASE NOVENA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para asegurar la correcta ejecución de la feria, se constituirá una Comisión de Seguimiento, cuyos miembros serán designados por el órgano competente. Su función principal será la de supervisar y controlar el desarrollo de la feria, garantizando su buen funcionamiento.

La Comisión podrá adoptar las medidas necesarias en caso de incumplimiento de las presentes bases. Estas medidas pueden incluir, entre otras, la retirada de productos no autorizados, el cierre

Cód. Validación: 4TMN5TKHEP7QQZW6RZXTE9SNF
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

del stand, la expulsión del participante e incluso su exclusión de futuras ediciones de las ferias organizadas por las Concejalías implicadas.

Además de velar por el cumplimiento de las normas establecidas en estas bases, la Comisión de Seguimiento también se encargará de asegurar que se cumplen los objetivos de la organización, que se respetan los derechos y obligaciones de los participantes, y que se optimizan las expectativas de los visitantes, pudiendo proponer mejoras para futuras ediciones.

BASE DÉCIMA. INCIDENCIAS

Dado el interés público de la feria, que se desarrolla en la vía pública y requiere una estrecha coordinación para garantizar la seguridad de las personas y los bienes, cualquier incumplimiento de las condiciones por parte del expositor podrá motivar la revocación inmediata de su autorización, siempre por causa debidamente justificada.

Además, aunque el incumplimiento no dé lugar a la revocación inmediata de la autorización, podría ser motivo de denegación de la participación del expositor en futuras ediciones de la feria.

BASE DÉCIMO-PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO, NORMATIVA APLICABLE Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El procedimiento y la autorización de participación en la feria se fundamentan en la consideración de que la actividad tiene una finalidad de fomento sobre un bien de dominio público. Dado que se trata de un uso especial del dominio público municipal, la participación en la feria estará regulada por las presentes bases y por los términos de la autorización que se otorgue a los participantes seleccionados. Esta autorización permitirá el aprovechamiento especial del dominio público sin fines lucrativos, con el objetivo de fomentar el asociacionismo, el comercio, la restauración local y la cultura.

Como consecuencia de la escasa utilidad económica que se persigue con este aprovechamiento especial, no se devengará ninguna tasa por el uso del suelo público. La normativa aplicable incluye las disposiciones básicas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los artículos 84 y 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (artículos 75 y 77), así como el Régimen de Delegaciones Competenciales vigente en esta Corporación.

En cuanto a la ubicación del evento, al celebrarse en la Plaza Mayor, una zona de carácter predominantemente residencial, se deberán observar los niveles máximos permitidos de ruido establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica: 55 dB(A) entre las 8 y las 22 horas y 45 dB(A) entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.

No obstante, la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002 permite eximir temporalmente del cumplimiento de estos límites a determinados actos oficiales, culturales, festivos o similares. En

Cód. Validación: 4TMN5TKHEP7QQZW6RZXTE9SNF
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

tal caso, la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, exige que se haga pública esta exención, delimitando la zona y el período de vigencia, e informando al público sobre los riesgos de exposición a niveles elevados de ruido, recordando que el umbral del dolor se sitúa en los 130 dB(A).

Además, la Ordenanza Municipal sobre Condiciones Acústicas, aprobada por el Pleno de la Corporación el 14 de febrero de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, establece en su artículo 16 que las actividades al aire libre, como las celebradas en la vía pública, deben adoptar medidas correctoras. Estas medidas incluyen la instalación de altavoces direccionables, sin posibilidad de ampliar la señal y de limitadores de sonido para mantener los niveles acústicos por debajo de los límites establecidos en la ordenanza, haciéndose mención a las formalidades con respecto a la autorización de las mismas y estableciendo un horario con los límites que figuran en su anexo I y condiciones.

Las Concejalías implicadas se reservan el derecho de concretar las fechas, horarios, número de participantes y el lugar exacto de la feria. Esta información será comunicada a los participantes tan pronto como esté disponible, asegurando la correcta organización del evento.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales recogidos durante el proceso de participación en la Feria serán utilizados exclusivamente para el fin solicitado. Estos datos se incorporarán a los ficheros gestionados por el Ayuntamiento de Calp, cuyo objetivo es la gestión administrativa y burocrática de la petición presentada. Los datos también podrán ser cedidos a otras áreas de la Administración Pública cuando sea necesario para completar los trámites oportunos.

Los datos no sensibles de los participantes podrán ser publicados en la web y medios de difusión de la Feria.

Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un correo electrónico a oac@ajcalp.es, indicando en el asunto el derecho que desean ejercer. Si consideran que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en www.agpd.es.

BASE DÉCIMO-SEGUNDA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases, así como la renuncia a cualquier reclamación por parte de los establecimientos que incumplan lo dispuesto en ellas. La organización se reserva el derecho de realizar modificaciones para garantizar el correcto desarrollo de la Feria y el cumplimiento del plan de evacuación y riesgos establecido.

Contra esta convocatoria se podrá interponer un recurso de reposición de manera potestativa ante el Ayuntamiento de Calp, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios. Una vez interpuesto el recurso y hasta que no sea resuelto, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo. Si el recurso no se resuelve en el plazo de un mes, se entenderá desestimado por silencio administrativo.

Cód. Validación: 4TMN5TKHEP7QQZW6RZXTE9SNF
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

De manera alternativa, se podrá presentar directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución o desde la resolución expresa del recurso de reposición, en su caso, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE DÉCIMO-TERCERA. PLAZOS Y SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes de participación en la X Fira de Nadal 2024 será desde el **30 de septiembre hasta el 25 de octubre de 2024**, ambos días incluidos. La solicitud deberá realizarse a través de la instancia online en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calp, cuyo enlace es el siguiente:

https://calp.sedelectronica.es/?x=mmYkrXBY9VJw6dPNjws3rVVrqeNoCJ8jkG7gIVBocqhJE2VedYV1v6Tw8jcAvwirJqLxlPGP363crfmKGojTBmFhtXJrxBlyxO0efM7sckQQIfzCS9-nAnAE6iufOjLHZawlwDw6X7xJIPEIMLyXKoLANEfCKTUyfCQMw3OFfsAaM05yGduUvPA0Tcajrh1HYMTZHdjftdBmeU8CujOszg

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Sexta Teniente de Alcalde. Rebeca Merchán Díaz.

Cód. Validación: 4TMN5TKHEP7QQZW6RZXTE9SNF
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9